



**Instituto de
Relaciones
Internacionales**



**Universidad
Nacional de
La Plata**

Texto ordenado del Plan de Estudios

(Versión 2026)

**Doctorado en Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de La Plata**



CONSIDERACIONES PREVIAS:

La sociedad actual exige de quien logra el título de Doctor en Relaciones Internacionales la mayor habilidad en el manejo, generación y aplicación práctica de conocimientos sobre múltiples facetas de la vida internacional.

Es un orgullo para la UNLP ubicarse en la vanguardia de la formación doctoral en el campo de las Relaciones Internacionales, asegurando el compromiso de la institución con la excelencia académica, la creación de conocimiento, y su aplicación práctica, sustentados en una docencia y gestión institucional de máxima calidad. Para mantenerse en ese lugar, es necesario adaptarse continuamente a los cambios en el contexto de nuestro campo de estudios y en el ámbito académico.

La llegada de la inteligencia artificial al campo de los estudios y las relaciones internacionales ha generado un nuevo contexto, marcado por oportunidades y desafíos, que exige revisar tanto planes de estudio como métodos de impartición de clase y de evaluación para estar al día con los cambios producidos. Estos cambios también exigen revisar los procesos y documentos requeridos en el proceso de elaboración de una tesis doctoral para asegurar su autoría y validez, en particular los proyectos de tesis doctoral y la propia tesis doctoral.

Siguiendo esa línea, se presenta el siguiente Texto Ordenado (versión 2026) del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, y de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Educación 160/2011 y 2385/15; la Ordenanza del Consejo Superior de la UNLP 261/02, mediante la cual se aprueba el Reglamento de posgrado de la universidad; la Resolución del Consejo Superior N° 14/04, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y los lineamientos del Doctorado en Relaciones Internacionales; y la Resolución 06/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que modifica parcialmente el Reglamento Interno de la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales.



1. Del alcance del título:

1.1. El título de Doctor/a en Relaciones Internacionales tiene alcance exclusivamente académico, no habilitando el ejercicio profesional.

1.2. El conjunto de conocimientos adquiridos habilitará a los/las Doctores/as en Relaciones Internacionales para el ejercicio regular de la docencia en el grado y el postgrado en asignaturas donde se encuentren incluidos contenidos propios de las relaciones internacionales, de acuerdo con las normas de cada institución académica.

2. De los objetivos del doctorado:

2.1. Los objetivos del Doctorado en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata son:

- a) Transmitir conocimientos del máximo nivel académico y científico de las disciplinas afines a las Relaciones Internacionales.
- b) Capacitar en el análisis crítico y reflexivo de las teorías del campo científico.
- c) Formar un/a profesional que a través de las producciones teóricas y de la investigación (teórica y aplicada) construya conocimientos que innoven el campo de las relaciones internacionales.
- d) Promover el compromiso de los egresados con las necesidades propias de los/as personas y de las sociedades en que desarrollan sus tareas

3. Del perfil del Graduado/a:

3.1. Los/las doctores/as en Relaciones Internacionales egresados de la Universidad Nacional de La Plata:

- a) Estarán formados/as en los conocimientos y habilidades interdisciplinarios y metodológicos que los capaciten para la crítica, la reflexión, la investigación y la innovación del campo de las relaciones internacionales.
- b) Serán profesionales altamente compenetrados/as con la problemática propia de la sociedad en la que desarrollan sus tareas.
- c) Serán respetuosos/as de los derechos humanos, la diversidad cultural y la ética profesional en el ejercicio de sus actividades académicas y científicas.

4. Del plan de estudios:

4.1. El Doctorado es del tipo “formación personalizada”.



4.2. Los/as doctorandos/as deberán acreditar un total de 12 créditos para poder proceder a la defensa de su tesis.

Los créditos que se asignen a cada persona que desea iniciar la carrera serán reconocidos por la Comisión Asesora del Doctorado al momento de aceptar el ingreso de los/las candidatos/as en el doctorado según lo dispuesto en el artículo 7.3.

Cada crédito corresponde a 15 horas académicas de curso que cuente con evaluación y haya sido aprobado siguiendo las normas de la institución que lo dicta.

La Comisión Asesora del Doctorado también podrá asignar créditos sobre la base de la trayectoria académica y/o profesional de los/as inscriptos/as.

5. Órganos del Doctorado

5.a. Del director/a

5.1. El Doctorado en Relaciones Internacionales que dicta la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata cuenta con un director/a, designado por el Consejo Directivo de esa facultad a propuesta de su Decano.

El/La director/a debe ser un profesor de la Facultad de reconocida trayectoria, con título de Doctor/a y antecedentes destacados que lo califiquen para las responsabilidades propias del cargo. Lleva adelante las funciones que correspondan de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza General de Postgrado 261/01 de la UNLP, entre ellas coordinar, administrar, ordenar y velar por la adecuada ejecución del programa de la carrera.

El/La directora/a de la Carrera, con la asistencia y colaboración del Comisión Asesora, redacta las presentaciones ante las instancias de acreditación y evaluación de la respectiva carrera que correspondan.

El director podrá tomar decisiones académicas *ad-hoc*, que luego deberán ser confirmadas o rechazadas por la Comisión Asesora. En caso de rechazo, la decisión del director se considera nula desde el inicio.

5.b. De la Comisión Asesora

5.2. La carrera del Doctorado en Relaciones Internacionales cuenta con una Comisión Asesora integrada por al menos tres miembros que deben tener el título académico de doctor/a, designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del director/a de la carrera.

La Comisión Asesora debe:

1. Asistir y colaborar con el/la director/a en cuanto haga a la organización de las actividades formativas de la carrera, en particular la organización de cursos de doctorado.



2. Aconsejar la aceptación o rechazo de propuestas de cursos y seminarios,
3. Invitar a profesores/as a dictar cursos o seminarios de acuerdo con las normas correspondientes.
4. Recomendar la aceptación o el rechazo de los programas de los créditos a ofrecerse por el Doctorado en Relaciones Internacionales.
5. Aceptar o rechazar los proyectos de tesis que sean sometidos a su evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 8 (ocho) del Ttexto ordenado del plan de estudios.
6. Proponer, aceptar o rechazar la conformación de tribunales evaluadores de tesis.

La Comisión Asesora sesiona al menos una vez por mes, y puede reunirse de forma extraordinaria a convocatoria del/de la directora/a de la carrera.

5.c. De la Secretaría Académica

5.3. La Secretaría Académica tiene a su cargo la coordinación administrativa y de gestión del Doctorado conjuntamente con el/la director/a y la Comisión Asesora. Colabora con el/la directora/a en todo lo atinente a la información y guía de los/as alumnos/as de la carrera, realiza conjuntamente con el/la directora/a las entrevistas personales a los/as aspirantes al Doctorado, colabora con los y las docentes en la relación académica con los/as alumnos/as y organiza la evaluación interna y externa de la carrera.

Al frente de la Secretaría se desempeña un/a secretario/a Académico/a, quien debe tener el título de Doctora/a en Relaciones Internacionales o carrera afín. El/la secretario/a Académico/a es designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, a propuesta del/de la directora/a de la carrera.

Quien desempeñe el cargo de Secretario/a Administrativo/a será el principal responsable por el mantenimiento y actualización de los registros de la carrera, incluyendo cursos dictados, alumnos/as que tomaron cada curso, alumnos/as aprobados/as en cada curso, registro de créditos otorgados a cada estudiante por cursos externos, de presentación de proyectos de tesis, de respuestas de la comisión asesora, de jurados, fechas y resultados de defensas de tesis.

6. De la inscripción y la obtención del estatus académico de doctorando

6.a. Período de inscripción al doctorado:

6.1. La inscripción al doctorado se encontrará abierta durante todo el año académico y se efectivizará a través de la Secretaría de Postgrado con el apoyo burocrático-administrativo del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata y la Secretaría Académica de la carrera.



6.b. Inscripción y obtención del estatus de “Candidato/a a Doctorando/a”

6.2. Los/as candidatos/as a cursar el Doctorado en Relaciones Internacionales deberán contar con un título universitario expedido por una universidad pública y/o privada nacional o del extranjero o institución universitaria reconocida. Según sean graduados/as de la Universidad Nacional de La Plata, de otras universidades nacionales o de universidades extranjeras, deberán presentar para su inscripción, de forma virtual y ante la Secretaría del Doctorado, la siguiente documentación:

- a) Una nota de solicitud de ingreso a la carrera.
- b) Una fotocopia de Título Universitario. En caso de no ser egresado/a de la UNLP, debe estar debidamente legalizada.
- c) Fotocopias de títulos de postgrado, legalizados ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Argentina.
- d) En caso de ser ciudadano/a argentino/a, deberá presentar fotocopia del DNI; si se tratare de un/a ciudadano/a extranjero/a, deberá presentar fotocopia de un documento capaz de identificarlo legalmente.
- e) Constancia del pago de matrícula.
- f) Su Currículum Vitae, respaldado en documentación fehaciente que otorgue certeza sobre la formación académica, cursos tomados y aprobados, publicaciones realizadas y otros elementos pertinentes.
- g) Su Proyecto de Tesis, según lo establecido en el artículo 8.2 de este reglamento.
- h) La propuesta del director/a, quien debe poseer título de Doctor/a expedido por la UNLP o contar con el apoyo de un codirector de la UNLP. La propuesta de director/a y codirector/a, en caso de que hubiese codirección, debe estar acompañada por un Currículum Vitae del/de la mismo/a y una nota en la que la persona propuesta exprese claramente su aceptación. De proponerse también un/a codirector/a, su presentación deberá cumplir con idénticos requisitos.
- i) Constancia firmada de haber recibido este plan de estudios que se adjunta como anexo I a este documento.

Toda la documentación mencionada debe adjuntarse en formato pdf y presentarse en un único mail, dirigida a la Secretaría, a través del correo oficial: doctoradoiri@iri.edu.ar

Finalizada la presentación completa de la documentación, y habiendo abonado el pago de inscripción al Doctorado, se pasa a la confección del legajo del/de la aspirante con apoyo de la Secretaría de Posgrado; a partir de este trámite, la persona obtiene el estatus de “**Candidato/a a Doctorando**”.



7. Del proyecto de tesis

7.1. El Proyecto de Tesis deberá ser presentado al momento de la inscripción con las firmas del/de la director/a, codirector/a, esto último si lo/la hubiera, y del doctorando/a, para su examen por la Comisión Asesora del Doctorado.

7.2. El proyecto de tesis deberá seguir las pautas formales establecidas en el formulario sobre contenidos del proyecto de tesis que se adjunta como Anexo II al presente reglamento.

7.3. La Comisión Asesora evaluará el proyecto de tesis presentado y adoptará alguna de las decisiones establecidas en el artículo 8.2.

8. De la aprobación del proyecto de tesis, la asignación de créditos y la obtención del estatus de “Doctorando/a”

8.1. A los efectos de la admisión de los/as aspirantes, los estudios, títulos, experiencia en investigación y demás antecedentes académicos que acrediten serán sometidos a evaluación por la Comisión Asesora del Doctorado.

8.2. El proyecto de tesis presentado conforme lo establecen los artículos 7.1., 7.2. y 7.3. será analizado por la Comisión Asesora, que podrá:

- Aprobar el proyecto de tesis. Esta decisión será comunicada por la Comisión Asesora del Doctorado al/a la autor/a del proyecto mediante un dictamen fundado de aceptación, identificando además el número de créditos que se sugiere reconocer al candidato en mérito de sus antecedentes.

La aceptación del proyecto de tesis otorga a su autor/a el estatus de “**Doctorando/a**”.

- Devolver el proyecto de tesis con recomendaciones para su adecuación. En este caso, el/la candidato/a a doctorando/a tendrá la posibilidad de volver a presentar el proyecto una vez más en el año académico que fue observado el proyecto. En lo sucesivo, si los proyectos fueran observados, solo podrá presentarse reformulaciones de éste una vez por año.
- Rechazar el proyecto *in limine*, cuando el proyecto no cumpla los requisitos formales establecidos para su presentación. Se aplican a este caso las mismas reglas que al de la devolución para adecuación indicadas en el punto inmediatamente anterior.

El rechazo *in limine* cuenta como presentación a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior sobre limitación a la posibilidad de presentaciones sucesivas de proyectos de tesis.



- Rechazar el proyecto *de manera definitiva* cuando haya elementos fehacientes que lleven a la Comisión Asesora a considerar la existencia de plagio. En este caso, la carrera se reserva el derecho de iniciar las acciones académicas o judiciales que considere pertinentes.

8.3. La Comisión Asesora del Doctorado podrá citar, como parte del proceso de admisión, a los/as aspirantes a una reunión en la que los/as mismos/as expongan ante sus miembros los fundamentos de su proyecto de tesis, evaluando este órgano la pertinencia y coherencia entre el escrito presentado y los conocimientos del/de la candidato/a.

8.4. En caso de no aceptación del proyecto de tesis, la opinión escrita de los/as integrantes de la Comisión Asesora, y sus indicaciones/sugerencias para el/la candidato/a a Doctorando si las hubiere, serán comunicadas formalmente al/a la candidato/a y a su Director/a. En este caso, transcurridos un mínimo de 120 días, el/la doctorando/a podrá presentar por segunda vez su proyecto de tesis (con las correcciones que correspondan). Si es nuevamente rechazado, se repite el proceso y se habilita una tercera presentación del proyecto de tesis. Si la tercera presentación también es rechazada, el/la candidato/a no podrá volver a presentar ese proyecto y deberá esperar al menos un año antes de presentar uno nuevo.

9. De la Dirección y Codirección de Tesis

9.a. Requisitos para ser director/a o codirector/a de formación académica y tesis:

9.1. El/La director/a deberá poseer título de doctor/a expedido por universidad pública o privada, nacional o extranjera, de reconocido prestigio académico. Este requisito solo podrá ser obviado en el caso de que la trayectoria de la persona propuesta y las particularidades del tema de tesis doctoral justifiquen tal decisión, la que deberá ser tomada por la Comisión Asesora del Doctorado.

9.2. En el caso que el/la directora/a no hubiese obtenido el grado de Doctor en la Universidad Nacional de La Plata, se necesitará un/a codirector/a que cumpla esa condición.

9.3. Cada director/a o codirector/a podrá tener a su cargo un máximo de cinco tesis, incluyendo los/as de otras carreras de postgrado.

9.4. Cuando el/la directora/a, un miembro de la Comisión Asesora o el secretario/a académico/a del Doctorado asuman la dirección o codirección de una tesis, no podrán participar en ninguna toma de decisión respecto de ésta o del proyecto de tesis correspondiente.

9.b. Funciones del director/a y del codirector/a:

9.5. Son funciones del/de la director/a y del/de la codirector/a



- a) Guiar al/a la doctorando/a en la elaboración del Plan de Actividades previsto en el punto 4.3., en la formación académica general y específica que reciba a través de cursos, seminarios, talleres y/o materias; en la elaboración de su Plan de Tesis y en el proceso de elaboración de ésta.
- b) Acompañar el escrito por el cual se eleva la tesis a la evaluación del Jurado de Tesis.

El director/a podrá estar presente en el acto de defensa de la tesis que haya dirigido, pero no participa en ninguna circunstancia en el proceso de deliberación y calificación de la tesis.

10. De los Créditos académicos

10.a. Créditos ofrecidos por el Doctorado en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata

10.1. La carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales ofrecerá cursos acreditables para los doctorandos/as, cuya aprobación implicará el reconocimiento del número de créditos que se otorgue al curso al momento de ofertarlo.

10.2. Las personas que tomen un crédito ofertado por el Doctorado en Relaciones Internacionales de la UNLP, cuya aprobación requiera de un trabajo final, tendrán para presentarlo en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su finalización.

Los trabajos deberán ser enviados por mail a la Secretaría Administrativa del Doctorado, utilizando el mail oficial del doctorado, quien los reenviará a los/as profesores/as previa certificación de que el envío se encuentre dentro de las fechas estipuladas. La fecha en envío del mail se considerará como fecha oficial de entrega del trabajo.

El/la profesor/a responsable por el dictado de cada crédito podrá otorgar un plazo mayor al establecido mediante nota a la dirección de la carrera informando tal decisión, la que debe comunicarse al inicio del cada curso.

En caso de que un trabajo se presente por un estudiante fuera del término previsto, será automáticamente rechazado. Si ese fuera el caso, el estudiante podrá elevar a través del la Secretaría una nota explicativa de su retraso en la entrega. El Director y el Secretario académico, en conjunto con el/la profesor/a que haya dictado el curso y teniendo en cuenta los antecedentes del/de la doctorando/a, podrá excepcionalmente recibir un trabajo fuera de término.

10.b. Créditos ofrecidos por otras instituciones

10.3. Los candidatos/as a doctorandos/as y los/las doctorandos/as en Relaciones Internacionales de la UNLP podrán tomar **hasta dos créditos** para completar su proceso de formación antes de defender la tesis en carreras de formación doctoral de la UNLP



diferentes al Doctorado en Relaciones Internacionales o en carreras doctorales que se brinden en otras universidades nacionales o extranjeras de reconocido prestigio. Todos ellos serán considerados como cursos externos.

10.4. Quienes opten por tomar cursos externos, podrán solicitar su acreditación en el Doctorado en Relaciones Internacionales. Para ello deberán presentar a la secretaría del Doctorado los siguientes datos:

- a) La información sobre el programa y la institución que respalda el dictado del curso externo.
- b) El nombre y CV de los/as profesores/as que dictarán los cursos.
- c) El programa completo del curso externo.
- d) La carga horaria de del curso externo.
- e) El detalle sobre la forma de aprobación de los cursos externos.

La presentación será transmitida por la secretaría a la Comisión Asesora del Doctorado, quien establecerá si los cursos propuestos para acreditación cumplen con la calidad académica exigido por la carrera, pudiendo aceptar o rechazar la acreditación del curso externo.

10.5. En caso de que se acepte el curso, éste otorgará a quienes demuestren fehacientemente haberlo aprobado a través de la presentación de una certificación oficial que incluya su calificación, la cantidad de créditos que resulte de dividir las horas académicas que ocupó su dictado por 15.

11. Del Profesorado del Doctorado en Relaciones Internacionales

11.1. Los/as Profesores/as que tengan a su cargo el dictado de créditos ofrecidos por el Doctorado deberán tener el grado académico de Doctores/as.

11.2. Los/as Profesores/as tendrán bajo su responsabilidad todos los aspectos del desarrollo académico del curso para el que se les designe.

11.3. Deberán entregar las calificaciones de los créditos en un período no mayor de tres meses contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de entrega de trabajos previsto, según lo establecido en el artículo 10.2. Si transcurrido ese plazo el profesor no enviara las calificaciones, la evaluación de los cursantes quedará a cargo de la Comisión Asesora del Doctorado, quien tendrá un plazo de 30 días para expedirse.

12. De la Tesis Doctoral:

12.a. De la naturaleza de la tesis doctoral



12.1. Aprobadas todas las actividades académicas planificadas y el Proyecto de Tesis, tendrá el/la doctorando/a hasta cinco años para presentar la tesis, contado desde el momento en que se le notifica la aprobación de su proyecto de tesis. Vencido el plazo señalado y justificando las causas, podrá pedir prórroga una única vez y por un plazo máximo de cinco años, la que será otorgada por decisión fundada de la Comisión Asesora del doctorado.

12.2. La tesis doctoral debe consistir en un trabajo inédito, original, creativo y personal, producto de labores teóricas, y/o ensayos, y/o investigaciones previas, y debe representar un aporte al conocimiento de las relaciones internacionales.

12.3. La tesis debe ser redactada y defendida en español y/o portugués, conforme lo determina la Ordenanza 261/02 del Consejo Superior de la UNLP.

12.4. Una vez presentada la versión final de la tesis conforme se dispone en 12.b, y habilitada su defensa por el jurado asignado, de acuerdo con lo establecido en 13.4, el acto de defensa debe realizarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación al/a la tesista de la decisión del tribunal que habilita la defensa.

12.b. Presentación de la tesis doctoral

12.4. El trabajo de tesis se enviará a la Secretaría Administrativa del Doctorado como archivos en dos formatos: pdf y word, y únicamente por la vía del correo electrónico oficial del doctorado, en dos versiones diferentes. La primera debe titularse “[apellido y nombre del tesista]_Tesis completa”, la segunda “[apellido y nombre del tesista]_Tesis para revisión ciega”. En la primera constarán todos los datos que identifican al tesista y a su director/a y codirector/a si corresponde. En la segunda, debe estar ausente toda referencia que permita identificar al autor/a, al director/a o al codirector/a. Esta segunda versión "ciega" será la enviada a los jurados para asegurar que la revisión cumpla con los máximos estándares de objetividad posibles.

La Secretaría Administrativa del Doctorado tendrá a su cargo la obligación de hacer llegar un ejemplar de la tesis en su versión “ciega” a cada uno/a de los jurados designados dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de las designaciones.

Las tesis defendidas y aprobadas se publicarán, en formato virtual, en la plataforma de acervo documental de la Universidad Nacional de La Plata. La sola presentación de la tesis se considera permiso de su autor/a para tal publicación, sin derecho a reclamos económicos.

13. Del Jurado de Tesis:

13.1. Una vez depositada la tesis, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a propuesta de la Dirección del Doctorado con previo acuerdo de la



Comisión Asesora, designará un Jurado de Tesis compuesto por tres miembros titulares y un suplente, quienes deberán ser:

- a) Doctores/as que estén en actividad o se hayan retirado de la actividad académica, o
- b) Personalidades que cuenten con un conocimiento y una reconocida trayectoria en la materia sobre la cual versa la tesis de una envergadura tal que justifique su presencia en el jurado. En estos casos, corresponderá a la Comisión de Grado Académico, previa opinión de la Comisión Asesora del Doctorado, decidir la competencia del candidato/a para ocupar un lugar en el jurado de tesis, para lo que se deberá presentar a la misma el Currículum Vitae correspondiente.

13.2. Por lo menos uno/a de los miembros del jurado será de la UNLP, y por lo menos uno/a provendrá de otras universidades nacionales o de universidades extranjeras.

13.4. Designado el jurado, se hará llegar a sus miembros un ejemplar de la tesis en su versión "ciega". Cada miembro del jurado deberá evaluarla y enviar su parecer respecto de la tesis dentro de los tres meses siguientes a su recepción, pudiendo:

- a) Aceptarla: la tesis queda habilitada para proceder a su defensa oral.
- b) Aceptarla con recomendación de mejoras: el/la tesis queda habilitada/o para su defensa, pero el/la tesista será preguntado respecto de las mejoras sugeridas en el acto de defensa oral.
- c) Devolverla con recomendación de mejoras: el/la tesista deberá efectuar una nueva presentación de la tesis, donde se incluyan consideraciones a las mejoras sugeridas por el jurado. La nueva presentación volverá a ser considerada por los jurados como si fuese una presentación nueva.

En todos los casos señalados, la decisión de cada integrante del jurado deberá constar en un dictamen escrito y debidamente fundado.

13.5. La decisión final sobre la aceptación, devolución o rechazo de la tesis se tomará por opinión coincidente de la mayoría simple de los integrantes del jurado. Si cada jurado hubiese tomado una resolución diferente, sus miembros deberán reunirse para determinar en una notificación conjunta qué estado debe asignarse a la tesis presentada.

13.6. En caso de no aceptación para exposición, la opinión escrita de los/as Jurados (y sus indicaciones/sugerencias para el/la Tesista si las hubiere) será comunicada formalmente al/a la Doctorando/a y a su Director/a. En este caso, transcurridos 120 días el/la Doctorando/a podrá presentar por segunda vez su Trabajo de Tesis (con las correcciones que correspondieran). Si es nuevamente rechazado, no podrá volver a presentarlo y solo podrá volver a presentar una versión actualizada de su trabajo 18 meses después de haber sido notificado/a del rechazo de la segunda versión.



14. De la defensa oral de la tesis doctoral

14.1. El Jurado deberá fijar, mediante la gestión de la Secretaría del Doctorado en Relaciones Internacionales, la hora, el lugar y la fecha en la que se celebrará el acto público de defensa de la Tesis Doctoral.

14.2. La defensa podrá tener lugar de manera presencial, híbrida o virtual, siguiendo lo establecido al respecto en la Resolución 2385/15 del Ministerio de Educación de la Nación. La Secretaría de Postgrado notificará fehacientemente de la fecha y lugar acordados al/a la doctorando/a, a su director/a y a los integrantes del jurado, y hará pública la fecha y lugares designados mediante el sitio web del Instituto de Relaciones Internacionales.

14.3. En la fecha fijada para el acto público de defensa de la tesis, se reunirá el jurado.

14.4. Ante el Jurado, el tesista hará la defensa oral de la misma, en un lapso de 30 minutos, pudiendo utilizar elementos didácticos propios o los provistos por la carrera, y responderá a las preguntas o pedidos de aclaraciones que el jurado le formule.

14.5. Finalizado el acto se levantará el acta de evaluación de la tesis y su defensa pública. El dictamen que conste en el acta deberá ser fundado por el jurado y se calificará con las siguientes notas: desaprobado (1 a 3); aprobado (4 a 6); bueno (7); muy bueno (8); distinguido (9); sobresaliente (10).

14.6. Como señala el artículo anterior, la habilitación de la defensa de tesis no implica automáticamente su aprobación. En el caso de una defensa de tesis considerada insuficiente, el Doctorando podrá solicitar por única vez una nueva fecha de exposición pasados 120 días desde la fecha de la defensa fallida.

14.7. Si la tesis es calificada como sobresaliente, el jurado podrá decidir, por unanimidad, otorgar al trabajo la mención "*cum laude*" y/o recomendar la publicación de la tesis a la Facultad.

15. De las cuestiones no previstas

15.1. Toda cuestión no prevista expresamente en este plan de estudios y que afecte al Doctorado será resuelta por la Dirección de la Carrera con intervención de la Comisión Asesora del Doctorado, atendiendo como prioridad al criterio de excelencia académica.



**Instituto de
Relaciones
Internacionales**



**Universidad
Nacional de
La Plata**

Anexo I: Constancia de recepción del Plan de Estudios al inscribirse al Doctorado en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata

[Fecha y lugar]

Yo, [nombre y apellido de la persona que se inscribe a la carrera], con documento de identidad [número de documento de identidad o pasaporte según corresponda], dejo constancia por intermedio de la presente de haber recibido el Plan de Estudios y el Reglamento vigente de la carrera del Doctorado en Relaciones Internacionales que dicta la Universidad Nacional de La Plata.

Dado en [ciudad] a los [XX] días del mes de [XXXXXXXX] del año 20 [XX].

Firma:

Aclaración:



Anexo II: Formulario de contenidos del proyecto de tesis

Guía simplificada para la presentación de proyecto de tesis

El/la candidato/a deberá presentar un proyecto de tesis que cumpla con los requerimientos indicados a continuación. Los mismos son orientativos y tienen por propósito ajustar el plan de trabajo a los estándares solicitados por el Doctorado en Relaciones Internacionales del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

La guía contiene básicamente dos partes: a) la estructura del proyecto de tesis, que incluye las partes, sus contenidos y el orden de presentación; y b) las características de forma, que tienen que ver con tipos de letra, márgenes, espaciado, interlineado, paginación, etc.

1. Pautas para la redacción

El proyecto es el primer paso del proceso de investigación con fines de tesis. Por ello, la redacción del documento debe utilizar el tiempo gramatical correspondiente: el futuro, porque consiste en la planificación de un conjunto de actividades y tareas que se ejecutarán en el futuro inmediato.

2. Estructura del proyecto de tesis

Llevar a cabo una investigación implica ejecutar un conjunto de tareas que se organizan en una secuencia lógica de pasos o momentos. El proyecto de tesis es un documento de planificación que describe la vinculación lógica entre el problema que se investigará (qué se va a estudiar), los propósitos del estudio (para qué se va a estudiar ello) y el método que se empleará (cómo se piensa operar para avanzar y culminar el estudio).

Para ello, es necesaria la máxima claridad sobre cuál es el orden de sus partes, cuál es el contenido que debe ir en cada una, cómo estos deben ser presentados y en cuánto espacio. Hay que tener presente que, cuando se redacta un proyecto de tesis, se hace para que sea leído, entendido y evaluado por otros, generalmente docentes e investigadores.

3. Los contenidos del proyecto de tesis

Aquí se presenta una descripción sencilla y puntual de aquello que debe incluir y del espacio que debe ocupar cada parte del proyecto.



3.a. Portada

En la portada deben incluirse los datos generales de la investigación, los que la identifican como una propuesta de índole personal. Debes consignar la siguiente información:

- La unidad académica a la que aspira ingresar (Doctorado en Relaciones Internacionales - Instituto de Relaciones Internacionales - Universidad Nacional de La Plata)
- El lugar (ciudad - país) y fecha (año) en que se presenta el estudio.
- El título tentativo del proyecto de tesis
- Nombres y apellidos del autor/a.
- Nombres y apellidos del asesor/a

3.b. Título

El enunciado del título, que forma parte de la portada del proyecto, debe ser breve. Un título bien elegido debe referirse al objeto específico de la investigación, incluir las variables que forman parte de ella y, de ser necesario, expresar la relación entre ellas. También debe identificar con claridad a quién se observará y establecer los límites espaciales y temporales del estudio.

3.c. Introducción

Consiste en la descripción de las circunstancias que han permitido descubrir e identificar un problema de conocimiento. Para ello, es necesario que tengas presente que un problema de investigación existe cuando el conocimiento sobre algo es muy limitado, cuando la evidencia disponible no es consistente o cuando el conocimiento ya existente, al margen de su solidez, no ha sido validado en un contexto o población determinados. En todos estos casos, hay vacíos de conocimiento que puedes completar mediante investigación nueva y que justifican una iniciativa de este tipo.

3.d. Tema

Se refiere a un recorte genérico de la realidad social que se pretende problematizar. Debe ser pertinente al espectro temático del Doctorado y lo más preciso y concreto posible. Se recomienda una extensión de entre tres y cuatro párrafos.

3.e. Problema de investigación



Se refiere a aquella cuestión susceptible de ser investigada de manera efectiva. Vale recordar que el problema de investigación es de orden cognitivo y no práctico. Debe ser preciso, original, relevante, factible y delimitado. Se recomienda una extensión no superior a media carilla.

3.f. Justificación

Se refiere a destacar la pertinencia de la vacancia cognitiva señalada en el campo de estudio y las razones académicas por las que la problemática a abordar debería ser abordada. Se recomienda una extensión no superior a media carilla.

3.g. Objetivos de investigación

Se subdividen en el objetivo general y los objetivos específicos. Ambos son de orden cognitivo y deben expresarse en un tono afirmativo, de forma sintética y sin ambigüedades. Se recomienda una extensión no superior a media carilla.

3.h. Hipótesis o preguntas de investigación

No todas las investigaciones requieren hipótesis, pero, en caso de que sí fuera necesario, se trata de propuestas provisionales y potenciales sobre el problema de investigación, no superiores a tres o cuatro párrafos.

3.i. Estado del arte o antecedentes

Es la presentación del estado del conocimiento sobre la problemática que ha suscitado en investigaciones previas. Supone el uso de criterios claros para identificar, evaluar y seleccionar los estudios que se emplean como referentes. Criterios relacionados con la pertinencia del antecedente y el uso de fuentes confiables para su identificación. Se recomienda una extensión de entre dos y tres páginas.

3.j. Marco teórico

Se refiere a la estructura argumentativa del proyecto que vincula e interconecta conceptos, proposiciones y argumentos. Expone los principales supuestos que fundamentan el/los enfoque/s utilizado/s para abordar el problema de investigación. No se trata de una simple reproducción ni de un resumen de lo expuesto por otros, sino de incorporar aportes originales propios. Se recomienda una extensión de entre cuatro y cinco páginas como máximo.



3.k. Diseño de investigación

Es una descripción clara y detallada sobre cómo operacionalizar la pregunta de investigación o validar la hipótesis formulada. Es una secuencia de pasos que prescribe cómo recolectar, procesar, analizar e interpretar datos, con el propósito de responder al problema planteado. Se recomienda una extensión máxima de no más de media carilla

3.l. Técnicas de recolección de datos

Se refiere a los instrumentos tangibles, a las herramientas concretas utilizadas con el fin de construir los datos que constituyen la base empírica de la problemática a abordar. Se recomienda una extensión máxima de media carilla.

3.m. Fuentes

En esta sección se espera que se muestre sintéticamente con qué tipo de fuentes se trabajará y la factibilidad de su acceso y uso. Se recomienda una extensión máxima de no más de media carilla

3.n. Referencias bibliográficas

En esta sección solo se debe referenciar aquellas fuentes que has citado explícitamente en el desarrollo de cualquiera de las secciones. Las referencias que se presentan deben estar completas y seguir las pautas que la versión más reciente de APA¹ tenga para cada tipo de fuente.

4. Características de forma

A continuación, se presentan las orientaciones de forma requeridas para la presentación física de las tesis.

- *Formato del papel:* A4
- *Márgenes.* Espacios de 3 centímetros en los márgenes izquierdo y superior. De 2.5 centímetros en los márgenes derecho e inferior.
- *Interlineado.* En el texto y en las referencias bibliográficas será el mismo, de un espacio simple.
- *Letras.* Arial, 12 puntos para el texto, 11 puntos para las referencias, 10 puntos para las citas a pie de página.

¹ <https://normasapa.com/normas-apa-2019-cuestiones-mas-frecuentes/>



- *Paginación.* Números arábigos continuos desde la primera página posterior a la carátula hasta la última página del trabajo, incluida la bibliografía. Los números se ubicarán en la parte inferior derecha de cada página.
- *Extensión recomendada.* El proyecto de tesis no deberá superar las **12 páginas**, incluidas la portada y la bibliografía.

5. Extensión del proyecto

Apartado	Extensión recomendada
Título	3 oraciones seguidas como máximo
Introducción	Media carilla
Tema	Media carilla
Problema	3 párrafos
Objetivos (general y específicos)	Media carilla
Hipótesis	3 párrafos
Justificación (académica y social)	Media carilla
Estado de la cuestión (revisión bibliográfica)	3 carillas como máximo
Marco Teórico	3 carillas como máximo
Diseño de Investigación	1 carilla como máximo
Bibliografía	